

## Ciudadanía y cuerpos femeninos: El aborto como práctica performativa

### Citizenship and female bodies: Abortion as performative practice

Eyleen Faure Bascur

Universidad de Chile

*eyleenf@yahoo.com*

#### SÍNTESIS

*Este artículo reflexiona en torno al concepto de ciudadanía en Latinoamérica y Chile, vinculándolo con el cuerpo como categoría discursiva excluida de esta consideración. Abordamos el problema del cuerpo femenino en lo público y proponemos una reflexión acerca de la prohibición del aborto en Chile, oponiendo a ella la idea de su práctica repetida como posibilidad de dislocación de la palabra de la ley.*

#### ABSTRACT

*This article reflects on the concept of citizenship in Latin America and Chile, linking it to the body as a discursive category excluded from this consideration. We address the problem of the female body in public thing and we propose a reflection about the prohibition of abortion in Chile, opposing it the idea of its practice repeated as possibility of dislocation of the word of the law.*

**Palabras claves:** Ciudadanía, cuerpos, prácticas performativas.

**Keywords:** Citizenship, bodies, performative practices.

La exclusión de la mujer del ejercicio pleno de los llamados “derechos humanos” alcanza su máxima expresión en Chile a través de la enunciación de la prohibición –bajo toda circunstancia– de la práctica del aborto. Más allá aún de su penalización, los discursos políticos de variados sectores han profundizado en la criminalización de este acto y la estigmatización de quienes lo han practicado. Esta prohibición impone múltiples desafíos y reflexiones que no pueden eludirse. En este espacio, expondremos algunos aspectos básicos del concepto de ciudadanía –en el contexto latinoamericano

y, especialmente, en el chileno– y su vinculación con el cuerpo femenino y su actuar en el espacio público y político. Luego de ello, propondremos algunas reflexiones y líneas teóricas que nos parecen importantes para pensar y actuar en función de una posible dislocación de esta prohibición, la que, a diario, nos sitúa –a las mujeres– en la periferia de “lo humano”.

Dentro del contexto político que otorgan las democracias en América Latina, es común oír el uso del concepto de ciudadanía, utilizado como la noción básica que contendría y describiría de modo preciso el conjunto de derechos y deberes que cada una (o) de nosotras (os) posee y proyecta a la sociedad. La ciudadanía se ha esgrimido como la idea/concepto fundamental de la representación y la participación política. Sin embargo, en su constitución e implicancias la ciudadanía es excluyente e incompleta. El término *ciudadanía paradójica*, desarrollado por Joan Scott (2012) parece adecuado para intentar aproximarse a la discusión acerca de la ciudadanía en nuestra región y en Chile. En general, la constitución del poder político y de representación (Constitución política, leyes en general, enunciación de derechos) no se ha desarrollado a través de procesos inclusivos, que consideren las posiciones diversas que unos y otros ocupamos, ni las distintas identidades, ni el carácter dinámico y cambiante de las mismas. Como Scott señala,

[se] revela que gran parte del edificio arquitectural de la modernidad se vertebra, de manera consciente, sobre la exclusión femenina... en el contractualismo clásico la dicotomía hombre/mujer es vista como una concesión necesaria a la ‘naturaleza’ y no como una contradicción a las pretensiones universalistas del republicanismo (Cit. en Zúñiga, 2009, 41).

Al respecto, nos interesa hacer hincapié en uno de los rasgos más evidentes de la noción de ciudadanía, y es que nos parece equívoca. El concepto ciudadanía se muestra como excluyente y casi carente de pertinencia para responder a las problemáticas actuales en la región, las que se encuentran cruzadas por distintas variables que esta noción como tal simplemente ignora: raza, religiones, edad, ubicación espacial, violencia, etc. La aspiración a la universalidad de la ciudadanía, es uno de sus rasgos más problemáticos, y la convierte en una categoría excluyente de todo particularismo e historicidad.

En particular, para el feminismo, la ciudadanía es un concepto problemático, y ha sido centro de amplias discusiones y controversias. Es una palabra que no se puede rehuir a la hora de estructurar reivindicaciones políticas e intentar aglutinar fuerzas en torno al feminismo o a los feminismos. Pero, al mismo tiempo, es una noción problemática que propone grandes desafíos en términos teóricos, así, según plantea Yanira Zúñiga:

(...) el dilema permanente del feminismo ha sido cómo plantear la cuestión de la diferencia de sexo sin reproducir los términos sobre los cuales la exclusión de las mujeres ha sido primariamente formulada. Dicho de otra manera, cómo reivindicar el cumplimiento de la promesa contenida en el universalismo abstracto sin dejar de apelar a la 'particularidad sexual' (2009, 41).

La ciudadanía se despliega, en el lenguaje y en la práctica, como un concepto que describe y sirve a un sujeto masculino, el "gran sujeto", el absoluto universal, finalmente, la síntesis de lo que realmente se considera *humano*. Nos detendremos un momento en el concepto *humano*, ya que nos parece relevante para determinar por qué planteamos que a la mujer, y a otros grupos, no se les considera *humanos*, desde el punto de vista del ejercicio pleno de derechos. Al respecto, seguimos el siguiente argumento:

Las figuras fronterizas de la alteridad que organizan la lógica de la antropogénesis occidental estarían encarnadas en las imágenes o representaciones del animal, la niñez y la mujer o lo no-macho... La tercera distinción entre lo humano y lo no-humano hoy aparece tipificada bajo formas más veladas de representación. Naturaleza humana, diferencia de los sexos, razón/sentimientos, macho/no-macho son algunas de las formas sofisticadas que el pensamiento contemporáneo exhibe al momento de defender esta otra frontera entre el hombre y el no-hombre, entre lo humano y lo no-humano. El tardío e imperfecto ingreso de las mujeres a la esfera política de lo público nos habla justamente del desencuentro entre las mujeres y la idea de lo 'humano' implícita en la declaración de los derechos del hombre, tal y como ésta ha sido pensada por la tradición dominante del pensamiento político occidental (Castillo, 2009, 32).

Esta concepción de lo humano y de los derechos, es violenta y disgregadora, y se expresa en lo cotidiano cuando excluye a niños,

ancianos, mujeres, indígenas y muchos otros, de los ritos y los “beneficios” de la “democracia”.

En este espacio, queremos generar una apertura hacia la reflexión acerca de la violencia que estas concepciones y sus prácticas ejercen sobre los “no-machos” en general, puntualizando nuestro análisis sobre las mujeres y sus cuerpos en particular.

### **CUERPOS FEMENINOS: CUERPOS PÚBLICOS**

Sobre el cuerpo femenino operan exclusiones cotidianas y estereotipos, que marcan el tipo de representación política al que la mujer accede y el ejercicio de sus derechos fundamentales.

Alejandra Castillo expone un argumento que nos parece relevante a este respecto, al señalar que “bien podríamos decir... que los derechos, los derechos humanos, se han constituido en una ausencia: la ausencia del cuerpo sexuado” (2009, 35), es decir, se han erigido en función de un abstracto/universal, masculino en el sentido que lo ‘humano’ como tal siempre lo es. Esta consideración, excluyó –y excluye a diario– a todo lo no masculino y, cuando lo ha incluido, consideramos que lo ha hecho realizando un ejercicio de inteligibilidad que le permite mantener a los sujetos dentro de los marcos de su propia matriz cultural y política. Por ejemplo, en el caso de la homosexualidad, se la incluye en el marco jurídico y en el ámbito cultural y político transformándola en una especie de “producto aceptable”: se legisla respecto de la “vida en pareja” y se otorgan una serie de derechos que los “integran” a la vida social, propiciando que establezcan unidades económicas funcionales, al modo de la familia occidental.

Una manera eficaz de definir lo aceptable, es decir, al ‘sujeto’ ha sido delimitando y ‘produciendo’ la noción de ‘no-sujeto’. Seguimos al respecto, el pensamiento de Judith Butler, cuando señala que:

Esta matriz excluyente mediante la cual se forman los sujetos requiere pues la producción simultánea de una esfera de seres abyectos, de aquellos que no son ‘sujetos’, pero que forman el exterior constitutivo del campo de los sujetos. Lo abyecto designa aquí precisamente aquellas zonas ‘invivibles’, ‘inhabitables’ de la vida social que, sin embargo, están densamente pobladas por quienes no gozan de la jerarquía de los sujetos, pero cuya condición de vivir bajo el signo de lo ‘invivible’ es

necesaria para circunscribir la esfera de los sujetos (2003, 19).

Volviendo al cuerpo femenino, éste se observa en lo público/político como un espacio abierto y cerrado a la vez. Cerrado, porque, tal como cada uno de los cuerpos, es concebido como lo más íntimo de cada quien, como aquello que no se puede compartir. El cuerpo se despliega y se manifiesta en el espacio de lo íntimo, donde ama, se alimenta y se mantiene como organismo. Sin embargo, el cuerpo femenino en particular también es abierto, llano, ya que cuando está en el espacio público es, circunstancialmente, una propiedad colectiva. Ello porque es objeto de deseo sexual, es mercancía en lo público y social y, más importante aún, no es espacio soberano de la(s) mujer(es). Es como si el cuerpo femenino no fuese campo de derechos, sino, más bien, un instrumento al servicio de la mantención de estructuras que sostienen el aparente equilibrio de la sociedad heterosexual. Así, el cuerpo femenino es un *cuerpo para...*, principalmente para la maternidad y para la satisfacción del deseo de otros. El cuerpo de la mujer se integra a lo público desde este rol, que es el que finalmente le otorga a ella misma derechos que se asocian con el convencional ejercicio del mismo. Cuando este cuerpo escapa a las casillas de inteligibilidad que le han sido asignadas, se le excluye, se le violenta y se le rechaza. Una de las consecuencias políticas relevantes de este punto, es que la mujer en lo público sigue apareciendo en vinculación con el espacio privado, el que estaría vacío de contenido político. Por otra parte, la mujer actuando en lo público debe responder a este modelo inteligible de cuerpo femenino, en el que aunque el cuerpo sea parte de su intimidad sigue siendo asunto público, particularidad que no se observa en la relación política del "hombre", del sujeto universal, con su cuerpo:

(...) podría decirse que cuando el cuerpo de las mujeres es incorporado como 'diferencia' al espacio político, lo es bajo la forma de la maternidad y el cuidado, re-introduciendo así nuevamente argumentos 'privados' para hablar de la mujer en lo público... con este tipo de argumentos no se hace sino actualizar una 'política del cuidado' que necesita de una idea de mujer en tanto 'diferencia', y en tanto diferencia portadora de estilos y prácticas 'diferentes' ancladas la mayoría de las veces a un ideario maternal y en última instancia al propio cuerpo femenino (Castillo, 2009, 37).

Es decir, se concibe la particularidad del cuerpo femenino en cuanto cuerpo para la reproducción. Así el cuerpo de la mujer estaría representado por una carencia constante, que se completa, parcialmente, cuando logra cumplir alguno de sus roles, y, totalmente, cuando se convierte en cuerpo de madre, momento en el que goza de plenos derechos. Nos parece relevante instalar la reflexión acerca de la importancia de la maternidad más allá del papel que pueda jugar en la subordinación de la mujer, la no reciprocidad de los géneros, las desigualdades económico-jurídicas y otros aspectos. Además de esos problemas, la maternidad plantea otro que nos parece central, cuando se muestra como uno de los sustentos de la estructura de parentesco, de la constitución de las familias en la forma occidental y de las unidades económicas y políticas que ellas representan. Por esto, la autonomía femenina respecto al cuerpo, es decir, una decisión respecto a la maternidad y al aborto, disloca la concepción básica de la estructura de identificación de lo "femenino". Por otro lado, en términos políticos y económicos, la soberanía de la mujer sobre su cuerpo pone en tela de juicio la preservación de las prácticas y estructuras que mantienen las relaciones entre los 'sujetos' y los 'no-sujetos'. Dicho de otra forma, cuestiona y mezcla las categorías que definen lo aceptable y lo que no, lo que diferencia lo 'humano' de lo 'no-humano'. Al respecto, Butler plantea que es insuficiente

(...) sostener que los sujetos humanos son construcciones, pues la construcción de lo humano es una operación diferencial que produce lo más o menos 'humano', lo inhumano, lo humanamente concebible. Estos sitios excluidos... llegan a limitar lo 'humano' y a constituir una amenaza para tales fronteras, pues indican la persistente posibilidad de derrumbarlas y rearticularlas (2003, 26).

Las configuraciones teóricas que la ley propone, sumadas a las operaciones del género en lo social y político, sitúan a la maternidad (al acto mismo de reproducción y al ejercer como 'madre') como el elemento central de la identificación femenina, que otorga estabilidad al rol de la mujer dentro del sistema familiar heterosexual occidental.

Desde los feminismos, a lo largo del siglo XX al menos, se ha propuesto como actividad reflexiva y política el desmonte del *sujeto* y de las categorías que han constituido estos discursos en lo público y en lo político. Son múltiples las reflexiones al respecto, los avances,

los desarrollos teóricos relativos al cuerpo femenino en lo político y al ejercicio de los derechos. No buscamos aquí dar cuenta de ese recorrido. Sólo queremos enunciar que la noción de *particularidad* (*particularismo*) puede articular a otras concepciones y dar cuenta de un aspecto teórico relevante a la hora de pensar el cuerpo femenino en lo público, y con ello, el ejercicio de derechos y la soberanía personal sobre el mismo.

El cuerpo, como categoría discursiva, tiene gran relevancia para propiciar ejercicios reflexivos nuevos que propongan prácticas de resistencia. La *particularidad* del cuerpo, que aquí planteamos, puede operar como la expresión material de la exclusión, y la identificación de los ‘no-sujetos’ y, con ella, la de los ‘sujetos’.

### **“ABORTANDO LA PATRIA”: SOBRE PRÁCTICAS PERFORMATIVAS**

En Chile, la ciudadanía se ha construido siguiendo el modelo de las democracias liberales occidentales. En esta medida, es una ciudadanía del estilo que más arriba describíamos, que aspira a la “igualdad” dentro del marco restringido que ella misma propone. El estado es el agente que dispone y otorga prerrogativas a los grupos, los dota de una identidad incluso, y los integra en su proyecto, paradójicamente, desde una profunda segregación.

El sujeto que la ley describe y aquel al que exhorta, es masculino, es el *humano* completo. La mujer, las mujeres y todos los “otros”, se presentan como una carencia constante en lo público y en lo político. Es decir, en lo privado pueden desplegar todas sus particularidades, pero, en lo político, deben adaptarse al modelo de sujeto del derecho al que aludimos. De manera específica, el cuerpo en este campo jurídico se muestra altamente tensionado, confuso. Los sujetos, deben ser inteligibles para la sociedad, para la política y el espacio de interacción de lo público. La ficción de la integración y la igualdad no parece apuntar a la cesión de espacios para el desarrollo de las particularidades, de lo singular de cada quien, sino que, más bien, a la masificación, o a situar a los sujetos y/o grupos de sujetos en cada una de sus casillas identitarias. Los ‘no-sujetos’, siguiendo el argumento expuesto más arriba, son situados en el *afuera*. Encontramos entonces concepciones sociales y jurídicas que establecen distintas categorías de sujetos, de menor o mayor valor ontológico, hasta lle-

gar a los 'no-sujetos', los que a diario transitamos las periferias, sufriendo pequeñas muertes: enfrentando el hecho que nuestras vidas no valen tanto como otras, siendo parte de lo que Giorgio Agamben llamaría las "vidas que no merecen vivir" (2006). No somos víctimas de una muerte física o biológica, pero sí perecemos políticamente cuando se nos nombra y se nos sitúa en las afueras de la categoría de *humanidad*. Las mujeres en este plano, descubrimos que nuestra salud física no vale tanto como la de otros cuerpos; así también que nuestra autonomía y libertad no merecen ser nombradas por la ley. El sustrato básico de dignidad, libertad y derechos, que, según la teoría política liberal, debiera estar garantizado por el estado, es, en la práctica y en la ley, privativo de ciertos 'sujetos'.

La práctica clandestina del aborto compromete la vida de las que lo practican, sobre todo cuando ésta se lleva a cabo en contextos de precariedad económica o de ignorancia acerca de los procedimientos conducentes a concretarlo de manera exitosa. Por ello cabe preguntarse, ¿cuántas existencias físicas más deben ser inmoladas en favor de la obtención de nuestra dignidad? Como Antígonas, ¿cuántas veces más tendremos que desafiar la palabra escrita, mirando de frente a la muerte?; ¿Cómo dislocar el lenguaje excluyente y represivo? ¿Cómo hacer frente a una ley que nos violenta, a diario?

Consideramos que las prácticas mismas son capaces de transgredir el lenguaje, y, con ello, plantear la ilegitimidad de la ley, entendida esta última como palabra impuesta. Estas prácticas, asentarán un nuevo vocablo, que sea capaz de configurar nuevas realidades. Las que abortamos desafiamos la humanidad en su definición, y nos convertimos, nosotras mismas, en un nuevo lenguaje.

Planteamos desde aquí que el aborto constituye en Chile una práctica de *desidentificación*. La ejecución misma de los abortos y la creación de redes de transmisión de experiencias y conocimientos al respecto, son prácticas performativas<sup>1</sup>, que por sí mismas producen una nueva palabra y una nueva consideración de lo *humano*, más allá de los planteamientos que pudieran erigirse desde el concepto de género.

Compartimos la idea que la acción es la herramienta que nos permitirá alterar la palabra de la ley, tal como Antígona oponiéndose a Creonte:

Ella [Antígona] no pertenece a lo humano, pero habla su lenguaje. Actúa, aunque se le ha prohibido la acción, y su acto apenas es una simple asimilación de una norma existente. Y cuando actúa, como quien no tiene derecho a actuar, altera el vocabulario del parentesco que es precondition de lo humano, e implícitamente se plantea la cuestión de cuáles deben ser en realidad esas condiciones (Butler, 2001, 110).

Aspiramos a un destino final lejano al de Antígona, pero como ella, nos plantamos desde el sitio de los ‘no sujetos’ –sin creer que haya que abandonar el camino de las reivindicaciones políticas– sostenemos que la práctica y la difusión de la palabra aborto y sus asociadas son pasos que día a día desafían el vocabulario del estado, la palabra de la ley. La configuración de redes de apoyo y la socialización de conocimientos y experiencias enfrentan a la muerte en lo cotidiano, y proponen una nueva palabra que, al fin, puede llegar a nombrar nuestra propia dignidad.

## NOTAS

1. Utilizamos “performativo” en este espacio, de manera acotada, en el sentido que Butler lo plantea desde la teoría lingüística, en *Cuerpos que importan*: “En el marco de la teoría del acto del habla, se considera performativa aquella práctica discursiva que realiza o produce lo que nombra” (Butler, 2003, 34).

## BIBLIOGRAFÍA

- AGAMBEN, Giorgio. *Homo sacer: El poder soberano y la nuda vida*. España: Pre-Textos, 2006.
- BUTLER, Judith. *Cuerpos que importan*. Barcelona: Paidós, 2003.
- BUTLER, Judith. *El grito de Antígona*. Barcelona: El Roure, 2001.
- CASTILLO, Alejandra “Lo humano, la violencia y las mujeres”. *Archivos de Filosofía*, 4/5 (2009): 31-40.
- SCOTT, Joan. *Las mujeres y los derechos del hombre. Feminismo y sufragio en Francia 1789-1944*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2012.
- ZÚÑIGA, Yanira. “La ‘generización’ de la ciudadanía. Apuntes sobre el rol de la diferencia sexual en el pensamiento feminista”. *Revista de Derecho*, XXII/2 (2009): 39-64.